

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LAS ENMIENDAS AL 20.4.1 NMAC - MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México ("Junta" o "EIB" por su sigla en inglés) celebrará una audiencia pública a las 9:30 de la mañana el 24 de agosto de 2018, y continuará según sea necesario, en el Capitolio del Estado de Nuevo México, Sala 307, ubicada en 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México. El lugar indicado para la audiencia podrá cambiar antes de la fecha de la audiencia, por lo que los interesados en asistir deberán verificar esta información en el sitio web de EIB: <http://www.env.nm.gov/eib> antes de la audiencia. El propósito de la audiencia es proponer enmiendas a los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos, 20.4.1 NMAC (Reglamentos). El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) es el defensor de las enmiendas propuestas.

El propósito de las modificaciones es actualizar los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos, 20.4.1 NMAC, para ponerlos en conformidad con los reglamentos federales, de modo que el Departamento pueda obtener las autorizaciones requeridas de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. para su Programa de Residuos Peligrosos. Los reglamentos actuales adoptan reglamentos federales hasta el 1 de julio de 2008. Con las enmiendas, los reglamentos federales serán adoptados a medida que sean modificados o enmendados.

Adicionalmente, las enmiendas propuestas incluyen cambios menores y aclaraciones a los reglamentos. Por favor tenga en cuenta que el formato y cambios técnicos menores en los reglamentos que no sean los propuestos por NMED podrán ser propuestos durante la audiencia. Además, la Junta puede hacer otros cambios según sea necesario para lograr el propósito de proporcionar salud y seguridad pública en respuesta a los comentarios públicos y la evidencia presentada en la audiencia.

Las enmiendas propuestas pueden ser revisadas durante las horas hábiles en la oficina de la Junta de Mejora Ambiental ubicada en el Edificio Harold Runnels, 1190 South St. Francis Drive, Sala S-2102 Santa Fe, NM, 87505. Adicionalmente, una copia de las enmiendas propuestas por NMED han sido publicadas en el sitio web de NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/proposed-hazardous-waste-regulations/>

La audiencia se llevará a cabo en conformidad con 20.1.1 NMAC (Procedimientos de Reglamentación - Junta de Mejora Ambiental), la Ley de Mejora Ambiental, Sección 74-1-9 NMSA 1978, la Ley de Residuos Peligrosos, Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978 y otros procedimientos aplicables.

Todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable durante la audiencia de presentar, oralmente o por escrito, evidencias, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, documentos y/u objetos de prueba, y de interrogar a los testigos. Toda persona interesada en presentar una declaración escrita que no sea de carácter técnico para que conste en actas, en lugar de una declaración oral, deberá presentar dicha declaración antes de la finalización de la audiencia.

En conformidad con 20.1.1 NMAC, aquellas personas interesadas en presentar una declaración de carácter técnico deberán presentar ante la Junta un aviso por escrito de su intención de presentar dicha declaración hasta las 5:00 de la tarde del 3 de agosto de 2018. El aviso de intención deberá:

- identificar a la persona o entidad para la cual testificará el testigo o los testigos;
- identificar a cada testigo técnico que la persona tenga la intención de presentar y establecer las cualificaciones de cada testigo, incluyendo una descripción de su historial educativo y laboral;
- incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa.
- incluir el texto de toda modificación recomendada para el cambio reglamentario propuesto; y

- hacer una lista y adjuntar todos los documentos y objetos de prueba que se anticipa que esa persona presentará en la audiencia, incluyendo cualquier declaración propuesta de motivos para la adopción del lenguaje de la regla propuesto.

Los avisos de intención para la audiencia deben llegar a la Oficina de la Junta de Mejora Ambiental no más tarde de las 5:00 p. m. del día 3 de agosto de 2018, y se debe incluir como referencia el nombre del reglamento, la fecha de la audiencia y el número de expediente EIB 18-02 (R). Los avisos de intención de presentar testimonio de carácter técnico deben enviarse a:

Pam Castaneda, Administrator of Boards and Commissions
Office of the Environmental Improvement Board
Harold Runnels Building
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502

Las personas interesadas podrán ofrecer comentarios públicos que no sean de carácter técnico durante la audiencia o presentar declaraciones escritas que no sean de carácter técnico, en lugar de una declaración oral, antes o durante la audiencia. Los comentarios escritos relativos a las revisiones propuestas podrán enviarse a la señora Pam Castaneda, administradora de Juntas y Comisiones, a la dirección antes indicada, y deben incluir como referencia el número de expediente EIB 18-02 (R).

Toda persona que necesite asistencia, un intérprete o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberá comunicarse con Pam Castaneda, administradora de EIB, a más tardar el 8 de agosto de 2018, en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502, o por teléfono al (505) 827-2425 o por correo electrónico a pam.castaneda@state.nm.us. (Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder a ese número por medio de New Mexico Relay Network (Red de Transmisión de Nuevo México) llamando al 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

EIB podrá tomar una decisión acerca del cambio reglamentario propuesto al finalizar la audiencia o podrá convocar a una reunión después de la audiencia para considerar qué acción tomar con respecto a la propuesta.

Aviso de no Discriminación

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R., partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación: Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator, New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. Si usted piensa que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/nonemployee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.